

PÚBLICO

C.P. CONSTITUCIÓN ORD. N° 12.250/ 01 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2023 / 2024.

CONSTITUCIÓN, 20 NOVIEMBRE 2023.

VISTO: lo establecido en el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.S. (M.) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Armada de Chile; el D.S. (M) N.º 214, de fecha 25 de marzo de 2015, Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Constitución, para el periodo estival 2023/2024

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

a) COMUNA DE VICHUQUÉN

- PLAYA AQUELARRE
- PLAYA PAULA
- PLAYA BOYERUCA
- PLAYA LIPIMAVIDA
- PLAYA LLICO

b) COMUNA DE SAN CLEMENTE:

- PLAYA LAGO COLBÚN

c) COMUNA DE LICANTÉN:

- PLAYA DUAO
- PLAYA ILOCA
- PLAYA LA PESCA

d) COMUNA DE CUREPTO:

- PLAYA LA TRINCHERA

e) COMUNA DE CHANCO:

- PLAYA LOANCO
- PLAYA MONOLITO

f) COMUNA DE CONSTITUCIÓN:

- BAHÍA LAS CAÑAS
- DESEMBOCADURA RÍO HUENCHULLAMI

- PLAYA CALABOCILLOS
- PLAYA COSTA BLANCA
- PLAYA EL CABLE
- PLAYA LOS GRINGOS
- PLAYA MAGUELLINES
- PLAYA PELLINES
- PLAYA PIEDRA DE LA IGLESIA
- PLAYA POTRERILLOS
- PLAYA PULLAULLAO
- PLAYA PUNTA CARRANZA
- PLAYA SECTOR LA CAMPANA
- PLAYA VEGA DE LOS PATOS
- SECTOR EL DIQUE
- SECTOR ISLA ORREGO
- SECTOR LA POZA

g) COMUNA DE PELLUHUE:

- PLAYA LOELVAN
- PLAYA CARDONAL
- PLAYA LA GREDA
- PLAYA LA SIRENA
- PLAYA LAS VEGAS
- PLAYA LOS BOTES
- PLAYA MARISCADERO
- PLAYA PIEDRA AMARILLA
- PLAYA PIEDRA ROTA
- PLAYA SAN PEDRO
- PLAYA SOMBRERO
- PLAYA TREGUALEMU
- PLAYA TRES PEÑAS
- PLAYA VIADUCTO

- 2.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo 313° y la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa, como asimismo la instalación de carpas en sectores de playas y terrenos de playa y en aquellos lugares que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarias.
- 3.- **DERÓGASE** la resolución C.P. Constitución Ordinario N.º 12.000/38 Vrs., del 01 de diciembre del 2022.
- 4.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a los organismos e instituciones involucradas para su conocimiento y cumplimiento, debiendo difundirse a través de los medios de comunicación social.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RODRIGO OVANDO SÁNCHEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN**

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial Región del Maule.
2. Delegación Presidencial Provincia de Curicó.
3. Delegación Presidencial Provincia de Cauquenes.
4. Gobernador Marítimo de Talcahuano.
5. Seremi de Medio Ambiente Región del Maule.
6. Seremi de Educación Región del Maule.
7. Seremi de Salud Región del Maule.
8. Séptima Zona de Carabineros.
9. Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
10. Ilustre Municipalidad de San Clemente.
11. Ilustre Municipalidad de Licantén.
12. Ilustre Municipalidad de Curepto.
13. Ilustre Municipalidad de Chanco.
14. Ilustre Municipalidad de Constitución.
15. Ilustre Municipalidad de Pelluhue.
16. Alcaldes de Mar de la Jurisdicción.
17. Medios de comunicación.
18. Archivo.